

BOLETIN OFICIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de ABRIL de 2020 - Año 16 - Nº456

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO SR.HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA SRA. CALI VELASCO GRETEL SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE SRA. LAZART VANESA JUDITH
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN DE TURISMO SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B. DIRECCIÓN DE DEPORTES DIRECCION DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO
CULTURAL JOSÉ LAVÍA"
SRA. AVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E. DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL **DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR** DIRECCIÓN DE CONINCI. ENICOLAR
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. LIBORIO SAA PEDRO GIOACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL
SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA, PEREVRA CLAUDIA BEATRÍZ
DIRECCIÓN DE CERMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE
COORDINACIÓN GENERAL
SR. SORTINO CRISTIAN M.
COORDINACIÓN SENERAL DE GESTIÓN COORDINACION GENERAL SR. SORTINO CRISTIAN M. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
JEFE ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA
JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA
SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS
LEGE ÁDRA JUDICIAI. JEFE ÁREA JUDICIAL
SR.COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN
ESCRIBANÍA MUNICIPAL SRA RABA MARÍA HAI IMA DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOI ETÍN OFICIAL SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN SR. IGLESIAS ROBERTO SR. IGLESIAS NOBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO
DIRECCIÓN DE COMERCIO
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA VACANTE DIECCIÓN DE INSEPCCIONES SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL DIRECCIÓN DE EJECUCIONES SR. LUCERO QUIROGACARLOS ARIEL SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
JEFE DE CONTADURÍA
AR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES
SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN
DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.
SR. ROSSI PABLO DARÍO
JEFE DE TESORERÍA
SRA. ÁLVAREZ NATALIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SR. TOSCHI MARIANO
DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES

GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS

SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIÁN DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE SR. PIPITONE EUGENIO
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO SUBSECRETARÍA DE ABL SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO SR. GARRO JOSÉ LUIS
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE
DIRECCIÓN DE ZOONSIS
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FLORES FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL
SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. SUÁREZ AMIEVA FACUNDO ERNESTO
DIR.GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO
SRA. BIANCO FABIANA MARCELA
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOSY OBRAS
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
OFICINA DE ECONOMÍA URBANA
VACANTE VACANTE
JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS
SR. IGLESIAS FEDERICO
DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
VACANTE VACANTE

DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN

SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN

OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDILICIO

SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN

DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

SR. ARANDA JUAN LEONARDO

DIRECCIÓN DE PROYECTO DIRECCIÓN DE PROYECTO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO SR. PALACIO EDUARDO JAVIER SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA SR. MARCONI CARLOS ALFREDO DIRECCIÓN ZONA NORTE DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE LOGISTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. PÉREZ ANA ROSA
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MIGAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

SR. ALCARAZ MARIO PAULO DELEGADO CGM OESTE "9 DE JULIO" SRA, LESCANO MARLENE DEBORA DELEGADO CGM SUDOESTE "RAWSON" SRA, RAED MALAL MARÍA DELEGADO CGM SUR "FELIX BOGADO" SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA DELEGADO CGM NORTE "500 VIV. NORTE" SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA DELEGADO CGM NORTE "JARDÍN SAN LUIS" SRA.YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGADO CGM NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"

DELEGADO CGM NOROESTE "TERCER ROTONDA"
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CGM "LOS TRES BARRIOS" SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN DELEGADO JUVENTUD SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
DIRECCIÓN GRAL DE SISTEMAS
SR.VILLEGAS ISIDRO MARTÍN SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN DIRECCIÓN ZONA NORTE SR CORTEZ FELIPE SANTIAGO DIRECCIÓN ZONA SUR VACANTE DIRECCIÓN ZONA ESTE VACANTE DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR.LESCANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1º: Cial. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2º: Cial. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo: Sr. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo: Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo: Sr. JORGE ALFREDO JOFRE

Pro-Sec. Administrativo: Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE SRA. CELESTE APARICIO SR. GUILLERMO ARAUJO SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ SR. GERMÁN PONCE SR. DANIEL FERREYRA SRA. DANIELA SERRANO SR. LAUTARO OJEDA SRA. JOHANA SOSA SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO SRA. JULIETA PONCE SR. GASTÓN TÉMOLI SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN

Vocales

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°456

DECRETO N° 0263-SLyT-2020 SAN LUIS, 12 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus) y el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, mediante Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE y el Decreto DECAD-2020-490-APN-JGM; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado mediante el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE hasta el día 12 de abril de 2020, y prorrogado a su vez hasta el día 26 de abril de 2020 por Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE:

Que mediante DECAD-2020-490-APN-JGM, de fecha 11 de abril de 2020, la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, resolvió ampliar el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20; y dispuso que las personas alcanzadas deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para circulación Covid-19;

Que en virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo Municipal considera necesario adherirse a las disposiciones del Decreto DECAD-2020-490-APN-JGM, de fecha 11 de abril de 2020, la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS D E C R E T A:

- Art. 1°.- Adherir a las disposiciones establecidas en el del Decreto DECAD-2020-490-APN-JGM, de fecha 11 de abril de 2020, la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación.-
- Art. 2°.- Instruir a la Secretaria de Hacienda a que dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto DECAD-2020-490-APN-JGM, ejecutando los actos y dictando las normas necesarias en caso de que no se lleve a cabo lo dispuesto en el mencionado acto administrativo.-
- Art. 3°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-
- Art. 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Hacienda.-
- Art. 5°. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA SECRETARIO DE HACIENDA

> DECRETO N° 0264-SLyT-2020 SAN LUIS, 12 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

El Expediente Nº I-04020013-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva proyecto para la modificación de los límites para cada tipo de contratación y selección de oferentes, dado que resulta necesario ajustar los montos establecidos por Decreto 1204-SH-2018 (actuación 4), que datan del mes de Septiembre de 2018;

Que, para determinar los montos a actualizar, se efectuó un análisis de la variación de precios desde el mes de Septiembre de 2018 (última actualización de precios) al mes de Febrero de 2020 el que alcanza un aumento del 74 %, lo que se encuentra respaldado con la información incorporada en actuaciones 2/3 -IPCBA-Evolución del Nivel General de Precios de los Bienes y Servicios-;

Que en actuación 6 Asesoría Letrada dictamina que resulta necesario adecuar los montos a la realidad económica que predomina en nuestro país, por lo que no existen objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo;

Que con relación a la forma en que se autorizaría la adjudicación de la Compulsa de Precios, sugiere, que quienes firmen la autorización de la contratación del oferente seleccionado, deberían no solo autorizar la contratación sino que además efectuar la aprobación del procedimiento de contratación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS D E C R E T A:

- Art. 1°.- Modificar el Art. 6° del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decretos N° 24-SH-2011, 263-SH-2012 , 565-SLyT-2015, 91-SH-2016, 948-SH-2017 y 1204-SH-2018, el que quedará redactado de la siguiente forma, conforme las razones expuestas en los Considerandos del presente decreto:
- a) LICITACION PUBLICA: se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.144.000,00).-
- b) LICITACION PRIVADA: se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 534.000,00) y no supere la suma de PESOS UN MILLON CIEN-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de ABRIL de 2020 - Año 16 - Nº456

TO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.144.000,00).-c) CONCURSO DE PRECIOS: se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 121.000,00) y no supere la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 534.000,00).-

d) COMPULSA DE PRECIOS: se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación no supere la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 121.000,00).-En los casos que se encuadren en el presente inciso, el pedido de contratación será autorizado por el Director solicitante, cuando no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00).

Cuando supere este monto, será autorizado por el Secretario del Área. En todos estos casos la adjudicación será autorizada m diante la firma de Orden de Provisión por parte de la Secretaría interviniente con refrendo de la Secretaría de Hacienda, previa aprobación del procedimiento de compra respectivo.-

- Art. 2°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.-
- Art. 3°.- Hacer saber al Honorable Concejo Deliberante, a todas las Secretarias y Direcciones.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-
- Art. 5° .- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA SECRETARIO DE HACIENDA

> DECRETO N° 0278-SLyT-2020 SAN LUIS, 14 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus) y el Decreto 1823-MJSGyC-2020 y la Resolución N° 214-MdeS-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 23° Inc. g de la Carta Orgánica Municipal dispone: "La asunción de un rol activo en el área de salud, para que sus acciones sean eficientes, oportunas, igualitarias y de alta calidad para todos los vecinos de la Ciudad. El Municipio debe asumir los derechos y obligaciones emergentes de su responsabilidad en esta área, dándose la facultad para arbitrar los medios necesarios para la concreción de estos objetivos, en coordinación con los

programas y medidas adoptadas por los Poderes Públicos, Nacionales y Provinciales en esta materia.";

Que el Art. 79º de la Carta Orgánica Municipal dispone: "La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional ...";

Que mediante el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado mediante el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive:

Que mediante Decreto 1823-MJSGyC-2020, del Ministerio de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto del Gobierno de la provincia de San Luis se determinó que las personas que deben adquirir productos y/o servicios esenciales podrán realizarlo los días lunes, miércoles, viernes y domingos cuyo Documento Nacional de Identidad termine en número par y los que terminan en número impar los días martes, jueves y sábado;

Que en tal sentido el Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis dictó la Resolución N° 214-MdeS-2020 por la que dispuso que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", quienes desarrollen las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, que se encuentren exceptuados, deberán solicitar a cada comprador particular su Documento Nacional de Identidad, a los fines de corroborar su terminación, y con ello su consecuente autorización para circular y adquirir productos y/o servicios esenciales, los días lunes, miércoles, viernes y domingos cuyo Documento Nacional de Identidad termine en número par y los que terminan en número impar los días martes, jueves y sábado, conforme las disposiciones del Decreto 1823-MJSGyC-2020, comenzando a regir a partir de las 00:00 horas del día 14 de abril de 2020:

Que la Municipalidad de la ciudad de San Luis considera necesario adherir a las disposiciones establecidas en el Decreto 1823-MJSGyC-2020 y la Resolución N° 214-MdeS-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS D E C R E T A:

- Art. 1°.- Adherir a las disposiciones establecidas en el Decreto 1823-MJSGyC-2020 del Ministerio Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto y la Resolución N° 214-MdeS-2020 del Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis. -
- Art. 2°.- Disponer que la Secretaría de Hacienda será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la Resolución N° 214-MdeS-2020 de fecha 13 de abril de 2020, dictada por el Ministerio de Salud del Gobierno de la provincia de San Luis.-
- Art. 3° .- Comunicar las disposiciones del presente Decreto al Gobierno de la provincia de San Luis.-
- Art. 4°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-
- Art. 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica y el señor Secretario de Hacienda.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS 14 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°456

14 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°456	
Art. 6° Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007	
SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS	
GRETEL TAMARA CALI VELASCO SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA SECRETARIO DE HACIENDA	
SECRETARIO DE HACIENDA	